



## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 20 de julio de 2017 sobre incoación de procedimiento para resolver la solicitud de alojamiento interino de la empresa Luis Sánchez Reyes Agencia Seguros, SL, en despacho 9 del bloque C del Edificio Embarcadero. (2017081077)*

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento con fecha 19 de julio de 2017 ha decretado la Incoación de expediente administrativo para resolver la solicitud de alojamiento interino en el despacho 9 del Bloque C del Edificio Embarcadero efectuada por la empresa Luis Sánchez Reyes Agencia Seguros, SL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Municipal por el que se regula el régimen organizativo y de funcionamiento interno del Centro del Conocimiento de Cáceres "Aldealab".

Según se dispone en el mismo, esta modalidad de alojamiento se autorizará inicialmente durante un período de seis meses, que se prorrogará automáticamente de forma trimestral, salvo comunicación en contrario por parte del empresario o del Ayuntamiento, sin que en ningún caso pueda exceder la duración total, incluidas las posibles prórrogas, de dos años.

Debe tenerse en cuenta, además que a esta modalidad de alojamiento le será de aplicación, así mismo, el régimen jurídico previsto en el Título IV del Reglamento Municipal, particularmente en sus artículos 50 y 51 (derechos y obligaciones).

Las características del despacho referido son las siguientes:

Despacho 9 situado en Planta Baja del Bloque C - Superficie: 20,38 m<sup>2</sup> - Usos: despacho/oficina - linda frente: pasillo - linda dcha: D10 - linda izqda: D8 - linda fondo: S1.

Importe de la tasa que procedería abonar por el servicio de alojamiento interino de iniciativa empresarial, según la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios a usuarios del centro:

Cuota tributaria mensual = 8 € x 20,38 m<sup>2</sup> = 163,04 €/mes.

— Importe de la fianza que procedería depositar para garantizar el cumplimiento de obligaciones inherentes al servicio alojamiento: 163,04 €.

Se somete el expediente a un período de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier otra iniciativa empresarial innovadora interesada en alojarse de forma interina en dicho despacho con las condiciones señaladas, pueda concurrir y presentar una proposición alternativa, que se valorará en los términos señalados por el artículo 27 del Reglamento de régimen organizativo y funcionamiento interno del Centro.



El expediente puede consultarse en las oficinas de la Sección de Fondos Estratégicos del Ayuntamiento de Cáceres, en el edificio municipal Garaje 2.0. sito en la c/Sta. Cristina.

Más información:

Teléfono 927289744.

e-mail: [aldealab@ayto-caceres.es](mailto:aldealab@ayto-caceres.es)

Este anuncio se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, Tablón de Anuncios municipal, portales web del Ayuntamiento y del Centro, a los efectos señalados. El coste de la publicación de este anuncio en el DOE será asumido por los interesados que resulten adjudicatarios finales.

Los interesados en participar en este procedimiento deberán presentar su solicitud conforme al modelo de solicitud n.º 134 (solicitud de alojamiento interino de empresas en Edificio Embarcadero) aprobado por este Ayuntamiento y que figura en el sitio web <http://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/tramites-municipales>, acompañado de los documentos que se expresan en el mismo, a través del Registro General del Ayuntamiento de Cáceres, el Registro Auxiliar ubicado en las oficinas del Punto de Activación Empresarial en el edificio Embarcadero o por cualquiera de los medios y formas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de presentarse por correo postal o a través de otros registros autorizados, deberá anunciarse dicha presentación dentro del período de información pública por fax a través del 927210066 o por correo electrónico a través de la cuenta [aldealab@ayto-caceres.es](mailto:aldealab@ayto-caceres.es).

Cáceres, 20 de julio de 2017. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

## **AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS**

*ANUNCIO de 20 de julio de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2017 de las Normas Subsidiarias. (2017081044)*

Aprobado inicialmente la modificación puntual 1/2017 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés, de reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable con uso residencial, por acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; en su nueva redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril; artículo 43 de la Ley 16/2015, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma